



La Comisión de Medio Ambiente de Trinidad y Tobago

*Guía de*  
**MEDIACIÓN EN LA COMISION  
DE MEDIO AMBIENTE**







La Comisión de Medio Ambiente de Trinidad y Tobago

# *Guía de* **MEDIACIÓN EN LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE**

---

ESTA GUÍA OFRECE UNA IDEA GENERAL DEL PAPEL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN AUDIENCIA DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA LEY DE DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, 2000, EL CERTIFICADO DE LAS REGULACIONES DE AUTORIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL, 2001, LAS NORMAS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, 2001, LAS NORMAS DE ZONAS DE RIESGO MEDIOAMBIENTAL, 2001 Y LAS NORMAS DE ESPECIES EN PELIGRO, 2001.

TAMBIÉN ESTÁN DISPONIBLES GUÍAS SOBRE LAS SOLICITUDES Y APELACIONES SOBRE LAS QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE TIENE JURISDICCIÓN.

# CONTENIDO

## INDICE

## PAGINA

Introducción .....	4
Recursos de mediación de la Comisión de Medio Ambiente .....	5
Definiciones .....	5
Derechos formales y mediación .....	5
Participación en la mediación .....	5
¿Qué se espera de la mediación? .....	6
Confidencialidad .....	6
Funciones .....	7
Acuerdos finales .....	7
Preguntas y respuestas más frecuentes .....	7
¿Por qué se debería considerar la mediación? .....	7
¿Cuándo proporciona mejores resultados la mediación? .....	7
¿Cuándo no es apropiada la mediación? .....	8
¿Qué ventaja tienen las partes involucradas al optar por la mediación? ...	9
¿Es la mediación el único tipo de RDA ofrecido? .....	9
¿Cómo protege las relaciones la mediación? .....	9
¿Dará resultados la mediación en mi caso? .....	9
¿Qué ocurre si se soluciona un caso a través de la mediación? .....	9
¿Cómo se ahorra dinero a través de la mediación? .....	9

# INDICE

## INDICE

## PAGINA

¿Hay un coste para la mediación? .....	10
¿Cuál es la función del mediador? .....	10
¿Cuándo comienza la mediación?. .....	10
¿Cuánto dura la mediación? .....	10
¿Quién puede representar a las partes interesadas en la mediación? .....	10
¿Quién elige al mediador? .....	10
¿Dónde se lleva a cabo la mediación? .....	10
¿Es privada la sesión de mediación? .....	10
¿Tendrán las partes interesadas que hacer un juramento de verdad? .....	11
¿Quién tiene el “peso de la prueba” durante la mediación? .....	11
¿Se registra la mediación? .....	11
¿Es más rápido llevar un caso a juicio o utilizar la mediación? .....	11
¿Si una de las partes interesadas presenta varios asuntos ante la Comisión de Medio Ambiente o si varias partes presentan el mismo tipo de asunto ante la Comisión, ¿se pueden tratar de manera conjunta? ..	11
¿Puede el mediador finalizar la mediación? .....	11
Si la mediación no es exitosa, ¿pueden proceder las partes interesadas con los pleitos? .....	11
¿Qué ocurre si sólo algunos de los asuntos se solucionan durante la mediación? .....	11

## INTRODUCCIÓN

### *La Mediación es la forma preferida de Resolución de Disputa Alternativa en la Comisión de Medio Ambiente.*



ROGER NECKLES

*La Ley de Dirección Medio-ambiental, 2000 en la sección 84(3) ordena a la Comisión de Medio Ambiente fomentar y promover la resolución de disputa alternativa, consistiendo ésta en cualquier mecanismo para la resolución de disputas que no sea pleitear. La Comisión considera la mediación como el método preferido de resolución de disputa alternativa y la práctica y procedimiento en relación con la mediación aparece en la Norma 10 de las Normas de Práctica y Procedimiento, 2001 de la Comisión de Medio Ambiente.*

*La Comisión puede en cualquier momento antes o durante el proceso de propia iniciativa o a petición de las partes interesadas convocar una sesión de mediación. El propósito de una sesión de mediación es intentar resolver el mayor número posible de asuntos tanto sustantivos como procesales.*

## RECURSOS DE MEDIACIÓN DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE

En las sesiones de mediación organizadas por la Comisión de Medio Ambiente, el mediador será o bien un miembro de la Comisión, personal de la Comisión o una persona nombrada por la Comisión.

### DEFINICIONES

*La Resolución de Disputa Alternativa (RDA)* consiste en una variedad de procesos informales para resolver conflictos que promueven la colaboración en la resolución de problemas y se diferencian de los métodos de enjuiciamiento tradicionales tales como pleitos. Los métodos de la RDA ofrecen a las partes interesadas la posibilidad de alcanzar una resolución de disputas rápida e informal de manera satisfactoria para ambas partes. Los métodos de la RDA incluyen la conciliación, la mediación y la evaluación neutra rápida. La RDA supone un ahorro en tiempo y costes en comparación con los pleitos.

Se considera que la *Mediación* es el proceso de RDA idóneo para disputas ante la Comisión de Medio Ambiente porque se aplica para resolver disputas de manera rápida y satisfactoria para todas las partes involucradas. La Mediación consiste en la intervención en una disputa de una tercera parte imparcial que ayuda controlando el proceso de negociación pero que no puede tomar decisiones. El objetivo es ayudar a las partes interesadas a llegar a un acuerdo aceptable voluntariamente por medio del diálogo sobre el tema en cuestión. La Mediación es más efectiva en la etapa inicial del proceso pero a menudo existen

posibilidades de mediación en cualquier momento antes de la conclusión del pleito.

### DERECHOS FORMALES Y MEDIACIÓN

El tomar parte en la mediación no significa la renuncia del derecho de las partes interesadas en proceder con los pleitos ante la Comisión. Si la mediación no es exitosa, el asunto pasará a pleito.

Cuando el asunto es referido para mediación, el proceso será normalmente aplazado para permitir que se lleve a cabo la mediación. Sin embargo, es importante tener en cuenta que a menos que la comisión diga lo contrario, aún cuando una disputa haya sido referida para mediación, las partes involucradas deben cumplir con todos los plazos en relación con el proceso judicial establecido por la Comisión, la legislación y las Normas de Práctica y Procedimiento, 2001.

### PARTICIPACIÓN EN LA MEDIACIÓN

Las partes interesadas pueden solicitar a la Comisión la aplicación de la



ROGER NECKLES

mediación para tratar algún asunto que surja en el proceso en cualquier momento después del comienzo del mismo (solicitando la Petición de Proceso relevante) incluso durante la vista del caso.

La participación en la mediación es totalmente voluntaria para todas las partes involucradas. En la sesión de mediación cualquiera de las partes puede ser representada por sí misma o por un representante autorizado para resolver el problema. Otras personas pueden asistir a la sesión con el permiso de las partes interesadas y el mediador.

### ¿QUÉ SE ESPERA DE LA MEDIACIÓN?

- El proceso de mediación permite a las partes interesadas resolver problemas de manera conjunta.
- Uno de los objetivos de la mediación es elaborar un acuerdo que solucione la disputa sin recurrir al pleito.
- La mediación no es un proceso acusatorio donde las partes interesadas presentan un caso a una tercera parte que decide quién tiene la razón.
- La mediación no forma parte del proceso legal, por lo tanto no se aplican las normas de la sala del tribunal.
- Los mediadores guiarán el proceso para que sea productivo, facilitarán el diálogo y los recesos para reuniones separadas cuando sea necesario.
- Durante una sesión de mediación, las partes involucradas tienen derecho a consultar con sus representantes.
- La duración de las sesiones de mediación varía según la complejidad de los asuntos tratados.

### CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad es el factor clave para lograr una mediación exitosa. Las partes involucradas están más dispuestas a discutir problemas y opciones con el fin de resolver el asunto cuando no se incluyen las discusiones en un documento que pueda influir el pleito.

Los apuntes tomados por el mediador serán totalmente confidenciales y serán destruidos al final de la mediación. Los únicos documentos serán el acuerdo final, si se llega a tal acuerdo, y la comunicación formal hecha por el mediador avisando a la Comisión de que la mediación ha finalizado. El mediador no puede revelar a la Comisión los detalles de la mediación ni cualquier acuerdo al que se haya llegado. Sólo las partes involucradas pueden revelar a la Comisión los términos del acuerdo.

La información recogida durante la mediación no puede utilizarse en procesos posteriores. Cualquier documento presentado o declaraciones hechas serán confidenciales y sin perjuicio. Estos documentos no se considerarán como archivados durante el proceso ni como parte del expediente, y el público no tendrá acceso a ellos.



ROGER NECKLES

## FUNCIONES

- Los mediadores no tienen derecho a tomar decisiones en los asuntos tratados en la mediación.
- Los mediadores son una parte neutra que facilita las negociaciones entre las partes involucradas.
- Los mediadores no ofrecen consejo legal a ninguna de las partes.
- Los mediadores ayudan a las partes a crear opciones para alcanzar un acuerdo.
- Los mediadores ayudan a las partes en sus negociaciones.
- Los mediadores funcionan como “agentes de la realidad” para las partes involucradas, llamándoles la atención sobre expectativas poco realistas y animándoles a buscar otras perspectivas alternativas.

## ACUERDOS FINALES

Si se llega a un acuerdo, éste se aplica a todas las partes involucradas. No es necesario que las partes informen a la Comisión acerca del acuerdo, pero lo pueden hacer si quieren. La Norma 10.9 de las Normas de Práctica y Procedimiento de la Comisión de Medio Ambiente, 2001 dispone que las partes involucradas pueden informar a la Comisión de las condiciones convenidas en cualquier acuerdo o concierto al que se haya llegado en una sesión de mediación.

Cuando se ha alcanzado un acuerdo que resuelve las principales cuestiones de un asunto, las partes tienen dos opciones para finalizar el proceso formal. La primera es que las partes desistan de proceder con el asunto. La segunda opción es que se consiga un Orden de Consentimiento del tribunal en los mismos términos del acuerdo final.

Normalmente la Comisión registra tal Orden de Consentimiento siempre que el tribunal acepte que los términos del acuerdo están conformes con todas las disposiciones de la ley y que son justos en todas las circunstancias.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS MAS FRECUENTES

### 1. ¿Por qué se debería considerar la mediación?

Los pleitos conllevan mucha confrontación, tiempo y dinero. Las partes involucradas tienen a menudo una actitud combativa para defender sus posiciones. Esto puede perjudicar cualquier relación futura entre las partes. La mediación permite que las partes colaboren para resolver sus problemas, y así mantengan una buena relación.

### 2. ¿Cuándo proporciona mejores resultados la mediación?

La mediación puede resolver conflictos rápidamente y satisfacer plenamente a todas las partes involucradas. Funciona mejor en una etapa temprana del proceso, antes de que las partes adopten posturas inamovibles. La mediación funciona mejor cuando:

- a. las partes seguirán manteniendo relaciones en el futuro. Tal vez las partes deseen evitar dañar una relación impidiendo así una colaboración futura.
- b. existen malentendidos entre las partes. Un buen mediador a menudo puede facilitar la comunicación entre las partes para que se entiendan mejor.
- c. hay emociones fuertes. Las partes pueden beneficiarse de la presencia de una tercera parte neutra que

favorezca la comunicación y pueda cambiar la dinámica interpersonal. Esto crea un mejor clima para resolver los conflictos.

- d. las partes son flexibles. Las partes desean hablar y volver a evaluar su posición, aplazando el pleito.
- e. la confidencialidad es importante. Se involucra a menos individuos en un acuerdo por mediación que en un pleito.
- f. los ahorros en costes son considerables. La mediación conlleva negociaciones directas entre las partes involucradas en el conflicto, así que incluso cuando están presentes consejeros legales, los costes son generalmente mucho más bajos en una mediación que en un pleito. Por añadidura, si la mediación es dirigida por un miembro de la Comisión o por el personal de la Comisión, las partes no tienen que pagar los servicios del mediador.
- g. las partes quieren mayor flexibilidad para crear alternativas en el acuerdo. La mediación ofrece mayor flexibilidad, permitiendo a las partes hablar sobre las relaciones, y temas procesales y sustantivos que van más allá de aquellos disponibles en procesos de pleitos tradicionales.
- h. las partes están interesadas en mantener control del caso. Como participante voluntario, una parte tiene al menos tres opciones durante la mediación: resolver todas las cuestiones del asunto, algunas de las cuestiones, o no resolver ninguna.
- i. las partes desean mantener la autoridad para tomar decisiones con las personas que mejor conocen el

problema. Las partes mantienen toda la autoridad para tomar decisiones durante todo el proceso voluntario. El mediador no puede imponer ningún acuerdo a las partes.

- j. el conflicto implica temas factuales más que legales.
  - k. el tiempo es importante. La mediación ha sido concebida para ahorrar tiempo. Las mediaciones suelen tomar mucho menos tiempo que los pleitos.
  - l. las partes podrían beneficiarse de la "prueba de la realidad". Los mediadores actúan como "agentes de la realidad" para las partes, llamándoles la atención sobre expectativas poco realistas y animándoles a buscar otras perspectivas alternativas.
  - m. el conflicto no merece los altos costes del pleito. El tema no requiere las interrupciones costosas y pesadas que se requieren en un pleito.
  - n. el conflicto no implica establecer precedentes.
  - o. la mediación ofrece una opción "sin riesgo". Si el conflicto no se resuelve a través de la mediación, las partes pueden seguir con el asunto ante la Comisión.
  - p. existe un desequilibrio de poder potencial. La mediación reduce el desequilibrio de poder que a menudo existe entre las partes involucradas.
3. **¿Cuándo no es apropiada la mediación?**
- En determinados casos, no muy numerosos, la mediación no es la mejor opción para las partes involucradas. En estos casos la Comisión de Medio Ambiente evalúa la solicitud más

detenidamente. La decisión de no optar por la mediación sólo se toma después de que la Comisión evalúe el asunto detalladamente. En las siguientes circunstancias la mediación puede no ser apropiada:

- a. cuando se requiera una resolución definitiva. Tal vez sea importante llevar el caso a los tribunales para establecer un precedente legal claro.
- b. cuando el conflicto afecte de manera significativa a otras partes que no participan en el proceso de mediación.
- c. cuando sea importante que haya un registro público del proceso.

4. **¿Qué ventaja tienen las partes involucradas al optar por la mediación?**

La mediación proporciona soluciones personalizadas, creativas y equitativas adaptadas a las necesidades específicas de las partes. La mediación puede abarcar todas las cuestiones relevantes, y normalmente da soluciones más globales a todos los asuntos. Puesto que la mediación es absolutamente voluntaria, las partes aceptarán siempre la solución acordada.

5. **¿Es la mediación el único tipo de RDA ofrecido?**

La mediación es el tipo de RDA que prefiere la Comisión de Medio Ambiente ya que permite que las partes se reúnan, conversen de manera constructiva acerca de los temas que les afectan, y busquen soluciones por sí mismas. El mediador, que funciona como participante neutro, es independiente, imparcial y confidencial. Sin embargo, hay otros tipos de RDA que la Comisión de Medio Ambiente puede utilizar.

6. **¿Cómo protege las relaciones la mediación?**

Generalmente la mediación proporciona resultados que ambas partes pueden aceptar y apoyar. El proceso favorece la comunicación entre las partes y les anima a mantener una relación respetuosa y cooperadora.



ROGER NECKLES

7. **¿Dará resultados la mediación en mi caso?**

Hasta ahora la mediación ha sido el medio utilizado para resolver la mayoría de los asuntos presentados ante la Comisión. Aún cuando a través de la mediación no se llega a un acuerdo, el proceso tiende a enfocar los temas, haciendo que el pleito sea más manejable.

8. **¿Qué ocurre si se soluciona un caso a través de la mediación?**

El acuerdo será aplicado a las partes y cualquiera de ellas puede hacerlo cumplir.

9. **¿Cómo se ahorra dinero a través de la mediación?**

Ambas partes ahorran dinero al evitar los altos costes asociados con el pleito.

10. **¿Hay un coste para la mediación?**

Si el mediador es un miembro de la Comisión o del personal de la Comisión, no hay un coste para la mediación.

11. **¿Cuál es la función del mediador?**

La función del mediador es facilitar un diálogo constructivo en el que las partes intercambien sus puntos de vista, traten sus preocupaciones y resuelvan el conflicto. Un mediador no se rige por la ley y evidencia para luego decir quién tiene razón o no. Los mediadores ni aconsejan a las partes ni actúan como abogados.

12. **¿Cuándo comienza la mediación?**

La mediación comienza en una fecha que fija la Comisión o el mediador.

13. **¿Cuánto dura la mediación?**

El tiempo de duración depende de la complejidad del asunto. Algunos casos finalizan en una sesión, mientras que otros requieren varias sesiones. La mediación puede continuar siempre que las partes negocien de buena fe y el mediador asegure que una sesión adicional será productiva.

14. **¿Quién puede representar a las partes interesadas en la mediación?**

Las partes pueden representarse a sí mismas o pueden ser representadas por personas autorizadas para resolver el problema. Se elige al representante según la complejidad y la naturaleza del caso así como la habilidad comunicativa de las partes. De este modo, en algunos casos un abogado puede ser apropiado mientras que en otros un representante con conocimiento técnico podría ser una

mejor opción. En otros casos, una parte podría optar por ser representada por un equipo multidisciplinario para que todos los asuntos de un tema puedan ser tratados.

15. **¿Quién elige al mediador?**

La Comisión nombra a un mediador cualificado que sea miembro de la Comisión, personal de la Comisión u otra persona. Las partes tienen la libertad de elegir a su propio mediador independientemente de la Comisión.

16. **¿Dónde se lleva a cabo la mediación?**

El mediador trabaja con las partes para decidir la hora y el lugar de la mediación. Si el mediador es miembro de la Comisión, o personal de la Comisión, la mediación se lleva a cabo en las oficinas de la Comisión de Medio Ambiente.

17. **¿Es privada la sesión de mediación?**

Sí. Sólo las partes directamente involucradas o sus representantes pueden asistir a las sesiones de mediación. Otras personas sólo pueden asistir a ellas si se lo consienten todas las partes y el mediador.

18. **¿Tendrán las partes interesadas que hacer un juramento de verdad?**

No. Al aceptar la mediación, las partes se



comprometen a actuar de buena fe y a no engañar a la otra parte, no tergiversar y no oscurecer los hechos que se estén tratando.

**19. ¿Quién tiene el “peso de la prueba” durante la mediación?**

Nadie. El “peso de la prueba” es un concepto legal que se utiliza en los pleitos. La mediación excluye la necesidad de decidir un caso ya que se hace hincapié en la solución, y no en la culpabilidad.

**20. ¿Se registra la mediación?**

Los únicos registros de la mediación son:

- a. la Orden o Indicaciones de la Comisión de que el asunto se someta a mediación;
- b. correspondencia del mediador a la Comisión indicando que ha terminado la mediación;
- c. el acuerdo final, si las partes exigen que se haga una orden del Tribunal.

Las sesiones de mediación insisten en la confidencialidad. Los archivos recibidos de las partes durante la sesión de mediación se devuelven o son destruidos por el mediador al finalizar la mediación.

**21. ¿Es más rápido llevar un caso a juicio o utilizar la mediación?**

Generalmente la mediación es el camino más rápido. Los procesos judiciales son pesados y a veces duraderos. El proceso de mediación puede tomar significativamente menos tiempo en completarse que el pleito.

**22. ¿Si una de las partes interesadas presenta varios asuntos ante la Comisión de Medio Ambiente o si varias partes presentan el mismo tipo de asunto ante la Comisión, ¿se pueden tratar de manera conjunta?**

Cada petición de mediación se evalúa con base a sus propios hechos. Los casos se pueden combinar o mediar separadamente dependiendo de la complejidad de los temas, parecido de los asuntos y las partes en disputa.

**23. ¿Puede el mediador finalizar la mediación?**

Sí. Si la solución de la disputa es improbable, el mediador tiene la autoridad de finalizar la sesión de mediación. Las partes involucradas pueden informar al mediador de que desean finalizar la mediación.

**24. Si la mediación no es exitosa, ¿pueden proceder las partes interesadas con el pleito?**

Sí. Si la mediación no es exitosa, las partes interesadas pueden proceder con el pleito.

**25. ¿Qué ocurre si sólo algunos de los asuntos se solucionan durante la mediación?**

El acuerdo final será aplicado a los asuntos solucionados. Los asuntos restantes serán decididos por la Comisión.

**ESTE FOLLETO NO SUSTITUYE UNA CONSULTA PROFESIONAL INDIVIDUAL. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE HA PREPARADO ESTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE COMO GUÍA, PUESTO QUE CADA SITUACIÓN O CASO PUEDE SER DIFERENTE. SE RECOMIENDA QUE BUSQUE ASESORAMIENTO LEGAL PARA SU CASO PARTICULAR.**

**Para ponerse en contacto con La Comisión de Medio Ambiente:**



La Comisión de Medio Ambiente de Trinidad y Tobago

El edificio E. F. 'Telly' Paul esquina,  
Calle St. Vincent y Calle New,  
Puerto de España, Trinidad  
Tel: (868) 625 7353; 627 9186/3432  
Fax: (868) 627 0871  
Email: [environcommission@tstt.net.tt](mailto:environcommission@tstt.net.tt)  
[www.ttenvironmentalcommission.org](http://www.ttenvironmentalcommission.org)

2005

© 2005, La Comisión de Medio Ambiente de Trinidad y Tobago